



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0384

Palmira, Valle del Cauca, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	VERBAL - NULIDAD
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00040-00
Demandante:	IVAN ALEXANDER SANCHEZ BALTODANO
Demandado:	CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA

Se agrega sin consideración por improcedente el recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito allegado el 12 de febrero de 2021 contra el auto No. 231 del 11 de febrero de 2021, toda vez que de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 139 del C. G. del P. la providencia a través de la cual un Juez declara su incompetencia y ordena la remisión del expediente no admite recurso.

Igualmente, se NIEGA la solicitud de retiro de la demanda allegada el 18 de febrero del presente año, toda vez que, el despacho a través de la providencia antes enunciada se desprendió de la competencia para conocer el presente asunto y por ende, no puede disponer frente al trámite del proceso.

En firme la presente providencia, por Secretaria procédase a remitir el expediente tal como quedo dispuesto en el numeral segundo del auto del 11 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 015 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 3 DE MARZO DE 2021
La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a7a9728eb451b5da6df78b1982a226d9daf71db80523c502ae6c3a139bed5da

Documento generado en 02/03/2021 04:08:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>